



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 23 DE FEBRERO DE 2022

VISTO:

Las Resoluciones N° 404/21 y 416/22 del Consejo Federal de Educación y la Resolución N° 4115/21, 5543/21 y 5544/21 del Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 404/21 del Consejo Federal de Educación, se recomendó a las Jurisdicciones el retorno a la presencialidad plena en establecimientos educativos de todos los niveles y modalidades del sistema educativo;

Que durante el año 2021 el Consejo Provincial de Educación, en su función de coordinar, asegurar y articular las políticas educativas provinciales, aprobó el retorno a las actividades escolares presenciales de manera gradual y en agrupamientos completos, para las y los estudiantes del sistema educativo de gestión pública y privada, por Resolución N° 4115/21;

Que para el inicio del ciclo lectivo 2022, y en virtud de los avances en el plan de vacunación provincial y dando continuidad a las medidas de higiene implementadas en los establecimientos escolares con los recursos del Estado puestos a disposición en tal sentido, permiten la continuidad de la presencialidad cuidada;

Que el Ministerio de Educación de la Nación, a través de la Resolución N° 416/22 aprobó el **Protocolo Recomendaciones para el Manejo y Control de COVID-19 en los Establecimientos Educativos**, destinado a orientar y dirigir las acciones de prevención, así como de control;

Que es necesario generar las condiciones para asegurar la asistencia diaria de las y los estudiantes en cada uno de los establecimientos educativos en la Provincia de Río Negro, protocolizando las medidas adoptadas, siendo las mismas de naturaleza dinámica en virtud de las particularidades escolares;

Que es fundamental articular las acciones llevadas adelante en las prácticas escolares en el actual contexto epidemiológico, con las organizaciones gubernamentales provinciales y municipales, para un abordaje interrelacionado;

Que a partir de los lineamientos recomendados por el Ministerio de Educación de la Nación, el Consejo Federal de Educación, es que de manera conjunta entre el Ministerio de Salud Provincial el Ministerio de Educación y Derechos Humanos y el sindicato de los/as trabajadores/as de la educación Un.T.E.R., se elaboró el presente protocolo;

Que el Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras de la Educación Rionegrina Un.T.E.R., realizó los aportes considerados pertinentes al presente protocolo;

Que el mismo es de efectivo cumplimiento para los establecimientos educativos de todos los niveles y modalidades de gestión pública y privada del sistema educativo provincial;

Que por intermedio de los Consejos Escolares Zonales y las Direcciones de Nivel Educativo, se deberá garantizar el cumplimiento del presente protocolo;



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que todas las acciones enmarcadas en los Protocolos específicos, aprobados por el Consejo Provincial de Educación: transporte, escuelas hogares y residencias, refrigerio y comedores, actos escolares, salidas educativas deberán enmarcarse en los lineamientos y recomendaciones del presente protocolo;

Que la Resolución N° 5543/21 quedará sin efecto a partir de la promulgación de la presente resolución;

Que en consecuencia es necesario dictar la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley F N° 4819

EL VOCAL/ LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA, AD REFERENDUM
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.-DEJAR SIN EFECTO a partir de la presente resolución, el Protocolo CuidaRNos de “Procedimientos, Recomendaciones y Cuidados en la Presencialidad por Agrupamientos Completos”, aprobado por Resolución N° 5543/21.-

ARTÍCULO 2°.- APROBAR a partir de la presente: **CuidaRNos Protocolo de Procedimientos, Recomendaciones y Cuidados para los Establecimientos Educativos – PRESENCIALIDAD CUIDADA**, para todos los Niveles y Modalidades de Gestión Pública y Privada, del Sistema Educativo de la Provincia de Río Negro, que como Anexo I se adjunta a la presente.-

ARTÍCULO 3°.- DETERMINAR que las acciones propias de las Unidades pedagógicas de cada Nivel Educativo y sus Modalidades, transporte escolar, residencias y escuelas hogares, refrigerio y comedores escolares, actos escolares, salidas educativas, como todas aquellas acciones propias de la organización escolar, deben ser enmarcadas en el protocolo aprobado precedentemente.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a los Consejos Escolares: Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina - Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, a la Dirección General de Educación, a todas las Direcciones de Educación respectivas, a todas las Supervisiones de Educación correspondientes, a la Secretaría de Trabajo, a la Un.T.E.R, y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 1487

Mgter. Angélica PORTALES
Vocal Gubernamental
Consejo Provincial de Educación
Provincia de Río Negro